

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ART. 112 NUMERAL 1 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-LP-028-20 REFERENTE AL "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CONEXIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA 'TLAJOMULCO 1' HACIA FRACCIONAMIENTO ARVENTO, FRENTE 03, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.".SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.**,

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2021, EN LAS OFICINAS OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70 2^{DO}. PISO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, SE REUNIERON POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EL ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ, EL ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN Y EL ING. JESÚS ALEJANDRO MARÍN GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA Y RESIDENTE DE SUPERVISIÓN RESPECTIVAMENTE, COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR CONDUCTO DE LA DE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.**, LA C. AMALIA MORENO MALDONADO COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y EL ING. BRUNO NAVARRO SOLANO EN SU CARÁCTER DE "ENCARGADO DE OBRA" COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

II. DILIGENCIA.

SE LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CONEXIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA 'TLAJOMULCO 1' HACIA FRACCIONAMIENTO ARVENTO, FRENTE 03, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.", CON NÚMERO DE CONTRATO DGOP-AP-MUN-R33-LP-028-20 Y UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$ 2'964,671.33 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MN) I.V.A INCLUIDO Y UN MONTO EJECUTADO REAL DE \$ 2'964,671.33 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MN) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AUTORIZADO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2020 (31 DÍAS NATURALES) Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2020 (31 DÍAS NATURALES). LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SON FINANCIADOS A TRAVÉS DE RECURSO MUNICIPAL, PROVENIENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EJERCICIO FISCAL 2020.



Amalia Moreno &



III. ESTIMACIONES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

PARTIDAS	ESTIMACIÓN	MONTO
PDA 1; LINEA DE IMPULSION. PDA 5; PRECIOS EXTRAORDINARIOS	01	\$977,709.02 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 02/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 1; LINEA DE IMPULSION. PDA 5; PRECIOS EXTRAORDINARIOS	02	\$1'481,407.67 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 67/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 2; CAJA DE VÁLVULAS PDA 3; PIEZAS ESPECIALES PDA 4; LIMPIEZA PDA 5; PRECIOS EXTRAORDINARIOS	03	\$505,554.64 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
	TOTAL, PAGADO	\$ 2'964,671.33 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MN)
	SALDO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.

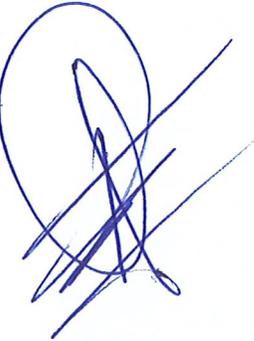
UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CANTIDADES PAGADAS RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) MISMO AL QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA PARA SU PAGO.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

ANEXO A LA PRESENTE ACTA, SE ENTREGA EL FINIQUITO DE LA OBRA DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADOS.

V. DECLARACIONES.

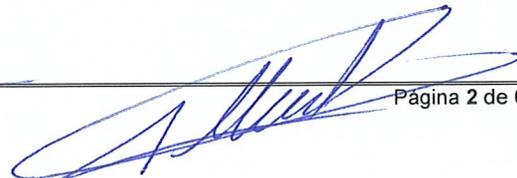
- QUE LA PRESENTE ACTA SE FORMULA EN APEGO AL ARTÍCULO 112 NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DONDE RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CINCUENTA DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3; UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ASÍ MISMO



Aurelia Guere &



4



COMO SE MENCIONA EN EL ART, 156 Y 159, FRACCIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

- UNA VEZ CUMPLIDAS LAS ACCIONES QUE DERIVARON DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN ESTE ACTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DA POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU NUMERAL 2, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.
- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SEÑALAN LAS PARTES QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR TANTO SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ING. BRUNO NAVARRO SOLANO QUE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO, COMO SE MENCIONA EN EL ART. 112 EN SU NUMERAL 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- QUE CONFORME AL ART 159 FRACCION7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NO SE REQUIRIÓ DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O EXISTIÓ SOBRE COSTO ALGUNO.
- QUE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN A LA OBRA, A FIN DE DETERMINAR SI LOS DESPERFECTOS REPORTADOS POR EL OPERADOR DE LA MISMA, SE DERIVAN DE VICIOS OCULTOS O DE LA MALA OPERACIÓN O FALTA DE MANTENIMIENTO, PARA EN CASO DE SER PROCEDENTE REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

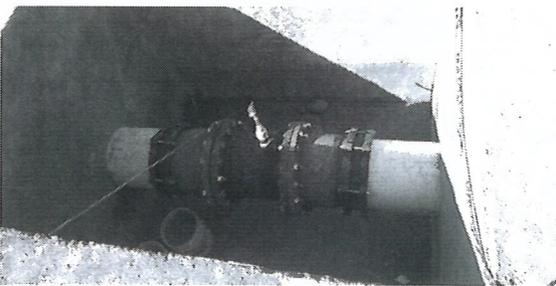
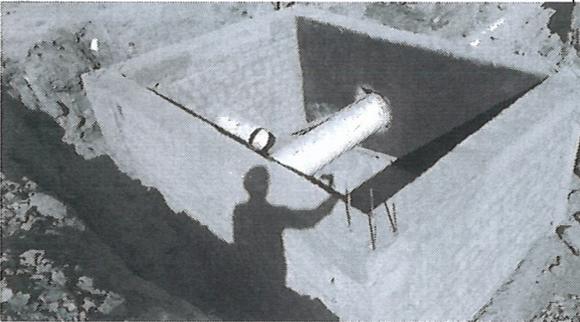
PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE REFERENCIA SEGÚN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SU NUMERAL 2; CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASÍ COMO EN EL NUMERAL 3. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE EL CONTRATISTA, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR ASEGURADORA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

RESPECTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE FIANZA 2546284 POR UN IMPORTE DE \$296,467.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

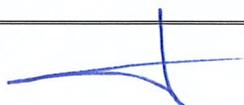
SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 MN) IVA INCLUIDO, CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2021 EXPEDIDA POR LA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2021.

UNA VEZ FORMALIZADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 EN SU NUMERAL 2 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
<p>"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 18"</p>	<p>" EXCAVACION EN CEPA "</p>
	
<p>"SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES EN CAJA DE VALVULAS"</p>	<p>"CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS"</p>





	
"EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO III"	"RELLENO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO"

VII. CIERRE DEL ACTA.

LEÍDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA PARTICIPAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.

DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.



ING. JONATHAN OMAR CRUZ INIGUEZ.
DIRECTOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.



Dirección General de Obras Públicas.

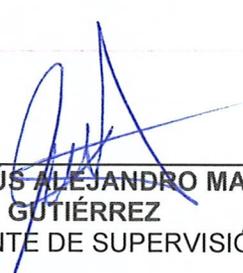
Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-RP-LP-028-20

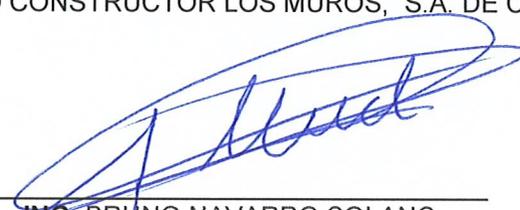


ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN.
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
OBRA.



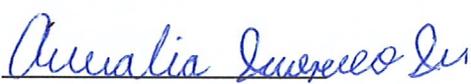
ING. JESÚS ALEJANDRO MARÍN
GUTIÉRREZ
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

POR LA EMPRESA
GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.



ING. BRUNO NAVARRO SOLANO
ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

POR EL CONTRATISTA
GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.



C. AMALIA MORENO MALDONADO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO